



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-07-2022 00:49
Al Correo Electrónico: 2022EE0070708 Folio 12 Anexo 0 F.A.O.
ORIGEN: 7023 SUBSECCION DE PROYECTOS: EDGAR LEONARDO PEREDA BAEZ
DESTINO: JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCOURT MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CONVENIO 1038 DE 2020. TABLAZA Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA-ANTIOQUIA
OBJ: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1038 DE 2020

2022EE0070708



Bogotá D.C.,

Doctor

JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCOURT

Alcalde Municipal de La Estrella

alcalde@laestrella.gov.co

La Estrella-Antioquia

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA-ANTIOQUIA**"- Convenio No. 1038 de 2020.

Ref: Incumplimiento CUR 1038 de 2020.

Respetado señor alcalde,

Dentro del seguimiento y control efectuado por la Cartera de este Ministerio en cabeza de este despacho enfocado en la ejecución del proyecto de referencia, nos permitimos informar que en el marco de nuestras facultades, conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1444 y el Decreto 3571 de 2011 modificado por el decreto 1604 de 2020, ponemos en su conocimiento las razones por las cuales consideramos que el municipio de La Estrella en su calidad de ejecutor del convenio del asunto, ha incumplido algunas de sus obligaciones contractuales contempladas en la Cláusula Tercera del mismo.

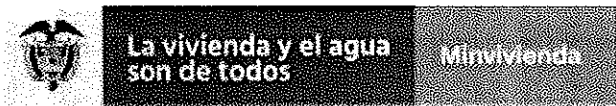
En este orden de ideas y en atención a lo estipulado dentro del literal c) de la Cláusula Décimo Quinta del CUR 1038 de 2020, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico ha decidido iniciar el proceso de incumplimiento respectivo en atención a lo siguiente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado 2020ER0105709 del 21 de octubre de 2020, el municipio de La Estrella radicó ante el viceministerio de Agua y Saneamiento Básico la solicitud de viabilidad del proyecto cuyo objeto era: "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- ANTIOQUIA**"

Mediante sesión No. 24 del 27 de octubre de 2020, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitió concepto de viabilidad al proyecto, por valor de \$96.304.628.460 el cual fue comunicado al municipio mediante oficio con radicado 2020EE0085265 del 27 de octubre de 2020, manifestándole, entre otras cosas que el municipio de La Estrella sería el ejecutor del proyecto.

El 29 de octubre de 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de La Estrella (Antioquia) celebraron el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1038 de 2020, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO*



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 22-07-2022 00:45
Al Convenio Cve Este No. 2022EE0070708 Fol. 12 Anex 0 F.A. 6
ORIGEN: 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS - EDGAR LEONARDO PINEDA SÁEZ
DESTINO: JUAN SEBASTIÁN ABAD BETANCOURT MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CONVENIO 1038 DE 2020. MANAULA ESTRELLA (ANTIOQUIA)
OBJ: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1038 DE 2020

2022EE0070708



DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- ANTIOQUIA y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de La Estrella- Antioquia”, cuya acta de inicio fue suscrita el 30 de octubre de 2020.

***Información general del convenio:**

Tipo Convenio	Interadministrativo de Uso de Recursos
No. de Convenio	1038 de 2020
Fecha Suscripción	29 de octubre de 2020
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- ANTIOQUIA” y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de La Estrella- Antioquia
Supervisora	Jackeline Meneses Olarte
Valor del Proyecto	\$96.304.628.460
Plazo	30 meses contados a partir de los requisitos de ejecución del convenio
Fecha de inicio	30 de octubre de 2020
Fecha de Terminación	30 de abril de 2023

ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Hechos que generan el presunto incumplimiento:

El municipio de La Estrella suscribió el 15 de enero del año 2021 el contrato de obra, y el 25 de enero de 2021 el contrato de Interventoría. Hasta el 3 de mayo de dicha anualidad se suscribió el acta de inicio de los contratos derivados debido a la dificultad en la consecución de las pólizas para el contrato de obra, motivo por el cual se suscribió el 25 de marzo el otrosí No. 2 que modificó los porcentajes de los amparos exigidos inicialmente por el municipio acoplándose a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Una vez iniciada la ejecución del proyecto se iniciaron los trabajos de replanteo en campo y de verificación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra; adicionalmente se inició con la elaboración de actas de vecindad.

De conformidad en lo contemplado en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta del Convenio, el 25 de mayo de 2021 el municipio de La Estrella mediante correo electrónico solicitó al Ministerio un primer giro por valor de \$26.871.841.858, 81, correspondientes al 30% del valor del anticipo de obra, soportados en la programación del contrato de obra debidamente aprobada por la interventoría mediante oficio CE – 0909015 – 022 – 21 los cuales se desembolsaron a la cuenta bancaria de la fiducia del Convenio Fiduciaria Central (Fiducenral) el día 27 de mayo de 2022.

Posteriormente, el día 23 julio de 2021 el Ministerio efectuó un segundo giro por valor de \$1.752.055.964 destinado para el pago de las cuentas de cobro mensuales de la Interventoría atendiendo la programación de flujo de caja aprobado por el municipio.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-07-2022 00:40
Al Contratista Che Ene No.: 2022EE0070708 Folio 12 Anexo 0 F.A. 9
ORIGEN: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS : EDGAR LEONARDO PRIEDA BAEZ
DESTINO: JUAN SEBASTIAN ASAD BETANCOURT : MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: COTIZACIÓN 1008 DE 2020 PARA LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)
OBJ: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1008 DE 2020

2022EE0070708



Dado que el Ministerio realizó los giros, con ocasión del cumplimiento de obligaciones contractuales, es preciso anotar que según los informes mensuales de Interventoría remitidos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de las actividades de seguimiento a su cargo, ya se evidenciaba un bajo nivel de ejecución del contrato de obra. Lo anterior, dado que transcurridos más de seis meses desde la suscripción del acta de inicio sólo se reflejaba un avance del 1,1% versus el avance programado, que debía ser del 5,1%, lo que presupuestalmente se traducía en una ejecución financiera de \$477 millones, frente a \$4.566 millones programados.

Es necesario aclarar que, para este periodo, el municipio de La Estrella había girado al Contratista de Obra un total de \$23.342.763.421,43 correspondientes al 86,87% del total del valor del anticipo conforme lo estipulado en su contrato de obra.

De este valor girado al contratista por concepto de anticipo de obra, el Interventor avaló inicialmente 3 desembolsos entre los meses de julio y agosto de 2020 por valor de \$13.199.645.376,15 destinados a la compra de cemento y tuberías de acueducto y alcantarillado. Posteriormente, y hasta el mes de septiembre de ese año, el municipio efectuó 4 desembolsos adicionales por valor de \$10.143.118.045,28 destinados para suministro de materiales, equipo, mano de obra y suministro de agregados, los cuales no contaron con el aval de la interventoría quien argumentó sobre el riesgo de este desembolso por cuanto el Contratista ya tenía en su haber \$13.199 millones que no se veían invertidos en la obra debido a la baja ejecución evidenciada durante ese período, lo cual no generaba las garantías necesarias para continuar aprobando más desembolsos, representando en consecuencia, un riesgo para los recursos que la Nación a través del Ministerio, ya había aportado¹.

Recursos de anticipo autorizados por el Interventor	\$13.199.645.376,15	49,12%
Recursos de anticipo sin autorización del Interventor	\$10.143.118.045,28	37,75%
Total desembolsado del anticipo a la fecha	\$23.342.763.421,43	86,87%
Recursos del anticipo pendientes por desembolso al contratista	\$3.529.078.437,38	13,13%

Tabla No. 1 Relación de recursos de anticipo desembolsados al contratista de obra.

Frente a esta situación, el 28 de noviembre de 2021 se realizó por parte de la Subdirección de Proyectos del Ministerio una visita de campo a las obras ejecutadas, donde se identificó el ritmo de trabajo que venía desarrollando el Contratista de obra en la ejecución de un tramo particular, encontrando dificultades en la instalación de redes de alcantarillado, habida cuenta de la topografía del sector, la estrechez de las calles y la concertación con la comunidad para mitigar el impacto del proyecto, situaciones que dejaron una deficiente

¹ Oficio CE 0909015-108-21 con Rad. MVCT ER0107506.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-01-2022 00:42

Al Contratista Cde Eda No. 2022EE0070708 Fol 12 Anex 0 F.A.0

ORIGEN: 7223 SUBSECCION DE PROYECTOS - EDGAR LEONARDO PINEDA BAEZ
DESTINO: JUAN SEBASTIAN RIBAD BETANCOURT MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CONVENIO 1204 DE 2020 MANA LA ESTRELLA (AUTONOMIA)
OBS: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1034 DE 2020

2022EE0070708



planificación del contratista para poder sortear estas vicisitudes y poder avanzar de manera más prolija la ejecución de su contrato, situación ésta que conforme los informes de interventoría, se presentó de manera similar en otros frentes de trabajo del proyecto.

Así mismo, se realizó una inspección al campamento de obra, donde se explicó la dificultad de ejecución de algunos tramos, comoquiera que la magnitud del proyecto daba cuenta de una ejecución atomizada a lo largo de los sectores de La Tablaza y Pueblo Viejo. Adicional a esto, en dicha visita se realizó un comité técnico de seguimiento en las instalaciones de la alcaldía, donde se presentó el avance del proyecto a la fecha, y se manifestó por parte de la Interventoría que el contratista no contaba con la cantidad de personal, materiales y equipos suficientes para atender la cantidad de frentes programados para ser ejecutados, y tampoco, con una logística suficiente para el acopio de los materiales pétreos requeridos en la instalación de las redes.

Sobre este aspecto, el municipio manifestó ser consiente del atraso del proyecto, el cual desde su inicio, había contado con múltiples dificultades relacionadas con el ajuste a los diseños de algunos tramos, problemas con algunas servidumbres que se encontraban conciliadas al momento de presentar el proyecto y que al momento de la ejecución cambiaron de uso, lo cual obligó a realizar ajustes en el trazado y que para contrarrestar la problemática, ya se había incorporado al cuarto mes de ejecución una primera reprogramación del cronograma de obra originalmente aprobado, con el fin de que el Contratista de obra lograra nivelar el atraso en el que se veía inmerso.

Ante esta situación, en ejercicio de las funciones de seguimiento, el Ministerio solicitó al municipio y a la interventoría requerir al contratista un mayor número de frentes de obra, así como no autorizar más desembolsos al contratista, esto igualmente se requirió al municipio a través del radicado No. 2021EE0139989, para que informara acerca de la justificación que tuvo para proceder a desembolsar \$10.143 millones a título de anticipo, sin el aval de la Interventoría, requerimiento que no fue contestado y que obligó a que mediante oficio radicado 2022EE0003775, se reiterara el requerimiento en comento.

Adicionalmente se le informó al municipio, que de acuerdo con los recursos desembolsados por concepto de anticipo del contrato de obra, y de la implantación del primer plan de choque que se concertó implementar en el comité (de noviembre de 2021), se evidenciaba que a esa fecha (conforme los reportes de los informes mensuales de Interventoría), la programación propuesta no fue cumplida por el Contratista de Obra, motivo por el cual, el plan de choque diseñado para nivelar la ejecución del proyecto, fracasó.

Posteriormente, mediante oficio 2022EE0009964 del 8 de febrero de 2022, se reiteran las solicitudes efectuadas en los dos oficios anteriormente mencionados, y se ratifica la preocupación por parte del Ministerio sobre la baja ejecución evidenciada, la cual correspondía a un avance del 1,3% frente al 10,3% programado, lo cual se pudo verificar durante la visita de obra efectuada en dicho mes al proyecto, demostrando que los retrasos se debían en gran parte, a la falta de planeación efectiva del contratista que le permitiera identificar en primera medida, las dificultades de cada tramo, con el fin de tenerlas claras y garantizar una operatividad eficiente. Lo anterior, dadas las amplias magnitudes de los tramos a intervenir y su dispersión en el proyecto.

El día 16 de febrero de 2022, el Municipio de La Estrella dio inicio al proceso de presunto incumplimiento al contrato de obra en su calidad de contratante, el cual dio como resultado



2022EE0070708

2022EE0070708



fecha con el fin de adelantar el trámite de cesión de dicho contrato, actuación que a la fecha se encuentra en curso, conforme el oficio remitido el 29 de junio bajo el radicado 2022ER0079481, donde se menciona que el municipio se encuentra adelantando todos los trámites inherentes a la cesión del contrato de obra, y que en virtud de estas actuaciones prorrogó la suspensión del contrato de obra por dos semanas más, sin que a la fecha este Ministerio, cuenta con la información sobre el resultado del proceso de cesión; lo anterior, ha generado una suspensión indefinida del plazo del contrato³.

Por último, solo hasta el 15 de julio de 2022, vía correo electrónico, el municipio efectuó oficialmente la remisión del informe mensual de interventoría correspondiente al mes de abril de 2022, tema que ha impactado en el cumplimiento por parte del Ministerio ante la Contraloría General de la República entidad que ha requerido la remisión de estos informes dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes anterior par su seguimiento, y que también representa una herramienta indispensable para el seguimiento al proyecto por parte del Ministerio, comoquiera que el municipio no ha remitido oficialmente por su cuenta informes de ejecución del proyecto. Lo cual a su vez, evidencia incumplimiento del convenio, en cuanto al término para la presentación de informes de avance a cargo del municipio.

Por otra parte, conforme el último informe de interventoría del mes de abril de 2022, las cifras y balances que ilustran de manera detallada el estado actual de ejecución del contrato y el nivel de inversión efectuado por el consorcio constructor, indica lo siguiente:

- Tabla No. 1 Estado de avance físico y financiero del proyecto.

Avance físico ejecutado	5,9%
Avance físico programado	39,3%
Retraso	33,4%
Avance financiero ejecutado	\$2.242,3 millones
Avance financiero programado	\$35.157,9 millones
Retraso	\$32.915,6 millones
Red de tubería programada	123.987 metros
Red de tubería instalada	7.325 metros
Retraso	16.662 metros (incluye acueducto y alcantarillado)
Plazo consumido	11,9 meses (49,63%)

Fuente: Informe de Interventoría abril 2022

- Referente del anticipo otorgado al contratista de obra se tiene el siguiente balance:
-

BENEFICIARIO	VALOR	%	CONCEPTO
AUTORIZADOS POR LA INTERVENTORÍA			
Tubos y Sanblasting S.A.S.	\$13.199.645.376,15	49,12	Tuberías de acueducto, alcantarillado y cemento
Subtotal	\$13.199.645.376,15	49,12	
SIN AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA			
Tubos y Sanblasting S.A.S.	\$1.678.748.355,28	6,25	Suministro de materiales

³ Consultado el aplicativo de seguimiento al proyecto SIGEVAS se identificó que a la fecha se encuentra cargada la prorroga 2 a la suspensión 1 donde se amplió el plazo hasta el 29 de julio de 2022.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-07-2022 00:40
Al Contrator Cív Est No: 2022EE070708 Fol 12 Anex 0 F.A.0
ORIGEN: 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS - EDGAR LEONARDO Pineda Baez
DESTINO: JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCOURT / MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CORRENO 1026 DE 2021 PARA LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)
OBJ: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1026 DE 2021

2022EE070708



Inversiones Amber S.A.S	\$1.963.434.200	7,31	Equipos y material
H. Construcciones S.A.S	\$2.500.000.000	9,30	Mano de obra
Pavimentos de Urabá, mezclas y Agregados S.A.S	\$4.000.935.490	14,89	Suministro de agregados
Subtotal	\$10.143.118.045,28	37,75	
TOTAL DESEMBOLSADO	\$23.342.763.421,43	86,87	
Pendiente por desembolsar	\$3.529.078.437,38	13,13	

Fuente: Informe de Interventoría abril 2022

- Verificación y Revisión del anticipo en obra por parte de la Interventoría:

No.	Valor desembolsado	%	Proveedor	Objeto	Inventario en obra y Campamento	%
1	\$6.188.022.092	23	Tubos & Sanblasting S.A.S	Suministro tubería red de acueducto	\$1.075.357.832	17,4
2	\$1.742.000.040	6,5	Tubos & Sanblasting S.A.S	Suministro de cemento	\$938.848.523	53,9
3	\$5.269.523.243	19,6	Tubos & Sanblasting S.A.S	Suministro tubería red alcantarillado	\$20.800.000	0,4
4	\$1.678.748.355	6,2	Tubos & Sanblasting S.A.S	Suministro tubería red alcantarillado	\$122.958.473	7,3
5	\$1.963.434.200	7,3	Inversiones Ambes S.A.S	Alquiler equipos, Transporte de material	\$0	0,0
6	\$2.500.000.000	9,3	H. Construcciones S.A.S	Mano de obra redes de acueducto	\$0	0,0
TOTAL	\$19.341.827.931				\$2.157.964.828	

Fuente: Informe de Interventoría abril 2022

De lo anterior se puede identificar que en obra solo se tiene dispuesto por parte del contratista un total de **\$2.157.964.828** frente al valor del anticipo efectivamente desembolsado al contratista, que equivale a la suma de **(\$23.342.763.421)**, lo que demuestra solo un 9,24% invertido por el contratista, generando alto riesgo de un posible detrimento patrimonial al Estado, dada la falta de soporte para la inversión del saldo restante que por concepto de anticipo fue desembolsado por el Municipio de La Estrella al contratista de obra.

Aunado a lo anterior, la supervisión del Ministerio ha encontrado que otra de las razones que contribuyen a la baja ejecución del proyecto, está relacionada con la cantidad de frentes que no se encuentran en ejecución y que deberían estarlo de manera simultánea, así como se sustentó en el proceso de evaluación del proyecto. Según el informe de Interventoría del



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-07-2022 00:40
Al Contratista Cde Edm No. 2022EE00708 Folio 12 Anex 0 TAB 8
ORIGEN: T333 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS - EDGAR LEONARDO PUECA BALZ
DESTINO: JUAN SEBASTIÁN ABAD BETANCOURT - MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CONVENIO 1038 DE 2020 PARA LA ESTRELLA (ARTICULO 1)
CDS: ACUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1038 DE 2020

2022EE0070708



mes de abril de 2022 se reportaron 14 frentes de trabajo intervenidos por el contratista, de los cuales 10 se encuentran suspendidos, 2 trabajaban de manera intermitente y solo 2 permanecían activos.

Los frentes suspendidos se encuentran en dicho estado en razón a que el Contratista de Obra no ha contado con recursos vitales para su ejecución como lo son: mano de obra, equipos de excavación, volquetas y materiales, en especial, materiales tales como arenilla, base granular y triturado.

Así mismo se reportan dificultades referidas a la no conciliación de los precios unitarios de Obras extras no previstas, intervención inicial de redes de acueducto en tramos de intervención mixta, lo que involucra reprocesos en la excavación para redes de alcantarillado que debido a su profundidad, pueden ocasionar daños a las redes de acueducto instaladas, falta de señalización y pruebas oportunas de laboratorio, lo que denota a todas luces falta de organización administrativa y operativa por parte del Contratista de obra.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS DERIVADAS DEL CONVENIO

De conformidad con los sustentos fácticos esgrimidos en los párrafos anteriores y que han dado cuenta de la forma en la que el proyecto viabilizado por este Ministerio para el Municipio de La Estrella se ha ejecutado, es posible evidenciar que el municipio se encuentra en una situación de presunto incumplimiento del convenio, específicamente, las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto dentro del Convenio 1038 de 2020:

-CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *son obligaciones del municipio las siguientes:*

10. *adelantar todas las acciones a su alcance o informar oportunamente al MINISTERIO para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del proyecto con el presupuesto y dentro del plazo definido.*

17.1 *previo al inicio de la etapa precontractual: Obtener la totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad y legalización de los predios, permisos y servidumbres necesarios para su desarrollo. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias y autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para el inicio del proceso de contratación. Por lo tanto EL MUNICIPIO deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio. En caso de no cumplirse esta obligación, en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto. EL MINISTERIO adoptará las medidas que estime pertinentes.*

19. *imponer sanciones de apremio, con observancia al debido proceso de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto, y si es del caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales destinadas a la ejecución del proyecto y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados.*

20. *Garantizar la correcta ejecución de los recursos aportados por la Nación para la cofinanciación del proyecto objeto del presente convenio*



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-07-2022 00:40
Al Contrato Cón Este No: 2022EE0070708 Fol 12 Anex 0 F.A.9
ORIGEN: 7003 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS - EDGAR LEONARDO PINEDA BAEZ
DESTINO: JUAN SEBASTIÁN ABAD BETANCOURT / MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ASUNTO: CONVENIO 1038 DE 2020 (MAYALIA ESTRELLA SANTOQUÍA)
OBJ: FULCILLAMIENTO DEL CONVENIO 1038 DE 2020

2022EE0070708

001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

21. Atender los requerimientos que realice el MINSITERIO dentro del términos de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de radicado de la petición, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la esencia de supervisión del convenio y d ellos recursos entregados por la Nación.

22. diligenciar en la periodicidad exigida por el MINISTERIO, el Sistema de gestión para la Información y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico SIGEVAS, con la información correspondiente a la ejecución de los contratos de obra e interventoría. (...)

23. Concurrir, cuando el MUNIICPIO y EL MINISTERIO lo demande para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las obras alcance del presente convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del convenio

-CLAUSULA NOVENA. INFORMES: el MUNICIPIO realizará informes de la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en los cuales se incluye el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, los cuales deberán ser presentados con los debidos soportes, actas y comunicaciones a que haya lugar. Así mismo deberá presentar el informe final de ejecución del proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del convenio, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las condiciones y exigencias que se encuentran en el presente documento.

Como consecuencia de todo lo anterior, para esta Cartera resulta clara la necesidad de darle aplicación al contenido de la Cláusula Décima Quinta Literal c)⁴ y en este sentido dar por terminado anticipadamente el convenio 1038 de 2020, con las consecuencias jurídicas que de ello se deriven.

Como consecuencia de todo lo anterior, se realizará la notificación correspondiente al municipio de La Estrella, para que proceda a suscribir el acta de terminación del convenio y posteriormente, se realizará su correspondiente liquidación, previa devolución de la totalidad de los recursos girados con ocasión del mismo por parte del Municipio.

Cordialmente,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vb: Gloria Patricia Tovar- Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial 
Jackeline Meneses Olarte- Subdirectora de Proyectos 

Revisó: Carlos Torres- Abogado DIDE / Catalina Dickson Horta – Asesora Despacho 

Elaboró: Leonardo Pineda- Apoyo a la Supervisión  / Jose Adel Calcedo - Abogado DIDE 

Fecha: 27 de julio de 2022

Cc: Contraloría General de la República.
Procuraduría General de la Nación

⁴ (...) c. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de las partes.

"En caso de darse por terminado por anticipado en presente convenio por las causales acordadas en esta Cláusula, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda del presente convenio, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación tenga, en cuanto a los contratos suscritos para la ejecución objeto del presente convenio, serán asumidas por quien haya causado las situaciones que llevaron a su terminación"